



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Radicado No. 68001400-3020-2018-0315-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial visible a folio 103 del expediente digital, y en virtud que se encuentra acreditada la publicación del emplazamiento de la demandada **EVELIN ESTEFANIA ARIZA ALVAREZ** y que se cumplieron las formalidades del Art. 108 y 293 del C. G. del P., es viable proceder con el relevo del anterior curador, y designar como nuevo **CURADOR AD LITEM** al abogado (a) que a continuación se relaciona, para que represente los intereses del demandado en mención.

PATIÑO RICO	LUZ DARY	CALLE 36 # 13 - 51 OFC 301 dary0309@hotmail.com	Bucaramanga	6832109 315-5407908
------------------------	-----------------	---	--------------------	--------------------------------------

Se señalan como gastos procesales al Curador designado la suma de \$50.000.oo, a costa de la parte actora.

Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 48 del C. G. del P. y se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando como defensor de oficio en más de cinco (05) procesos, para lo cual deberá allegar copia de la posesión.

Para efectos de llevar a cabo la notificación y traslado de la demanda, deberá solicitarlo al correo j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co manifestando su intención de posesionarse y el término para contestar comenzará a correr a partir del día siguiente al de la remisión del expediente vía correo electrónico por parte de la Secretaría del juzgado.

Notifíquese y Cúmplase¹,
CYG//

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 152 del 30 de noviembre de 2020 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: Ejecutivo
Radicado No. 680014003020-**2019-00706**-00
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: César Augusto Álvarez L.

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ba1b67636565875118cceb60468ec5fd74dda5439795416d7d10bda8c549523d

Documento generado en 27/11/2020 04:58:02 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>